

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número C. V. L-57-11.383/68, Lérida.**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 30 de noviembre de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número C. V. L-57-11.383/68, Lérida,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Lérida. «C-142, Esterrí de Aneu a Viella. Recargo de piedra y primer riego asfáltico entre los puntos kilométricos 149,000 al 170,500», a «Julio Sorigüe Zamorano» en la cantidad de 7.863.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 10.496.481 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,749108201.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don Bartolomé Truyols Febrer autorización para aprovechar aguas derivadas del Barranco de los Morenos, en término municipal de Requena (Valencia), con destino a riegos.**

Don Bartolomé Truyols Febrer ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del Barranco de los Morenos, en término municipal de Requena (Valencia), con destino a riegos, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Bartolomé Truyols Febrer autorización para derivar un caudal continuo del Barranco de los Morenos de 50 litros por segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,2 litros segundo y hectárea con destino al riego de 250 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Casilla de Hernández», sita en término municipal de Requena (Valencia), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Júcar podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Júcar podrá exigir del concesionario la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia,

ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Júcar al Alcalde de Requena, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Júcar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de variantes de carreteras del pantano de Iznajar, trozo sexto, tramo segundo (desde las casas de la Alcudilla al empalme con la carretera C-334) (provincias de Córdoba y Granada)».**

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de variantes de carreteras del pantano de Iznajar, trozo sexto, tramo segundo (desde las casas de la Alcudilla al empalme con la carretera C-334) (provincias de Córdoba y Granada)», a don José Martínez Villalba en la cantidad de pesetas 10.834.000, que representa el coeficiente 0,5607229753 respecto al presupuesto de contrata de 19.321.484 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de camino de enlace entre los embalses de Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo III (comprendido entre el empalme del trozo I con el camino de Hellín a Liétor y la presa de Talave), términos municipales de Hellín y Liétor (Albacete)».**

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras del «Proyecto de camino de enlace entre los embalses de Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo III (comprendido entre el empalme del trozo I con el camino de Hellín a Liétor y la presa de Talave), términos municipales de Hellín y Liétor (Albacete)», a don Francisco Martínez Galindo en la cantidad de 5.750.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,5067966275 respecto al presupuesto de contrata de 11.345.774 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.